

Con V. S. se redujere á Instrumento
con cargo alodeterminado, y el Poder
dado por V. S. á dicho Sr. D. Gaspar de
Pina, el que con efecto se otorga, y lons
ta de el. Exorando en la fiel crehencia
V. S. que en quanto Alcanzaren las
facultades de esta villa, devesa Com
plaxerle, como la Experiencia lo
tame Acreditado.

Comette nuevo motivo ofere
mor al servicio de V. S. nuestra ob-
sequiosa, y Reverenda Atencion, y
devesamos que mio Sr. Gu. al. V.
mio. Sr. Joana y Julio 19 de 1756 =
D. Alonso Canoy marí = D. Gu. de
marí Canoyas = D. Amos de Cano
y Alcos marí = Por la R. y Seal.
villa de Alcos y Joana = Mio. Camacho
r. Justicia y Rep. de San M. C.
y M. L. Ciudad de Murcia —————

